

Bogotá D.C. 23 de noviembre de 2020

CNE-SS-JFM/C-14159/PFGS/201800013640-00
(Al contestar citar estos datos)

Señores
HERIBERTO ARRECHEA BANGUERA
LIOMEDES MOSQUERA ANGULO

Asunto: Comunicación por cartelera

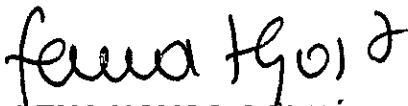
Cordial Saludo,

Me permito comunicarle que el día **09 de noviembre de 2020** se profirió **Auto**, dentro del radicado **201800013640-00** con ponencia del Despacho del Honorable Magistrado **PEDRO FELIPE GUTIÉRREZ SIERRA**, cuyos artículos primero y segundo ordenan:

"ARTÍCULO PRIMERO: *Correr traslado a HERIBERTO ARRECHEA BANGUERA, DAVINSON CAICEDO MONTAÑO, LIOMEDES MOSQUERA ANGULO, ALEXANDER CASTILLO PEREA, OSCAR OBANDO y EDGAR ENRIQUE TORO GAMEZ, por el término de diez (10) días, para que presenten sus alegatos de conclusión.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Comunicar por intermedio de la Subsecretaría de esta Corporación, el contenido del presente auto:"*
(...)

En cumplimiento del inciso 2° del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo toda vez que se desconoce dirección de los investigados, se procede a **FIJAR** en la página web y en la cartelera de la Subsecretaría del Consejo Nacional Electoral el acto administrativo por el término de cinco (05) días hábiles, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020).


LENA HOYOS GONZÁLEZ
Subsecretaria
Consejo Nacional Electoral

Se **DESDIJA** a las cinco de la tarde (5:00p.m.) del primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020)

LENA HOYOS GONZÁLEZ
Subsecretaria
Consejo Nacional Electoral



A U T O

(09 noviembre de 2020)

Por medio del cual se corre traslado para la presentación de alegatos de conclusión, dentro de la actuación administrativa con radicado No. 13640-18

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la resolución No. 1907 de 20 de mayo de 2019 se ordenó la apertura de investigación y se formularon cargos en contra de los candidatos **HERIBERTO ARRECHEA BANGUERA, DAVINSON CAICEDO MONTAÑO** y **LIOMEDES MOSQUERA ANGULO** y sus gerentes de campaña **ALEXANDER CASTILLO PEREA, OSCAR OBANDO** y **EDGAR ENRIQUE TORO GAME**, este último también como inscriptor de la lista del **CONSEJO CUMUNITARIO RENACER NEGRO**, por la presunta violación del artículo 25 de la Ley 1475 de 2011, por la no presentación de informe de ingresos y gastos de la campaña electoral para la **CÁMARA DE REPRESENTANTES** por la **CIRCUNSCRIPCION ESPECIAL DE COMUNIDADES NEGRAS** para el periodo 2018-2022.
2. Ninguno de los investigados presentó descargos dentro de los 15 días hábiles otorgados.
3. Que como quiera que no se encuentran pruebas pendientes por practicar, se dará traslado a los señores **HERIBERTO ARRECHEA BANGUERA, DAVINSON CAICEDO MONTAÑO, LIOMEDES MOSQUERA ANGULO, ALEXANDER CASTILLO PEREA, OSCAR OBANDO** y **EDGAR ENRIQUE TORO GAMEZ** por el término de diez (10) días para que presenten alegatos de conclusión de conformidad con el artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto, este despacho,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Correr traslado a **HERIBERTO ARRECHEA BANGUERA, DAVINSON CAICEDO MONTAÑO, LIOMEDES MOSQUERA ANGULO, ALEXANDER CASTILLO PEREA, OSCAR OBANDO** y **EDGAR ENRIQUE TORO GAMEZ**, por el término de diez (10) días, para que presenten sus alegatos de conclusión.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar por intermedio de la Subsecretaría de esta Corporación, el contenido del presente auto:

Por el cual se da traslado para la presentación de alegatos de conclusión dentro de la actuación administrativa con radicado No. 13640-18.

- a) **HERIBERTO ARRECHEA BANGUERA** quien se ubica en la Calle 9 A Nro. 4N – 23 Cali-Valle del Cauca.
- b) **DAVINSON CAICEDO MONTAÑO**, quien se ubica en la carrera 23 B Nro. 71 – 34 Ulpiano Cali- Valle del Cauca
- c) **LIOMEDES MOSQUERA ANGULO** quien se ubica en la Carrera 55 C Nro. 7A-27, Cali-Valle del Cauca.
- d) **ALEXANDER CASTILLO PEREA**, quien se ubica en el correo electrónico autorizado acpereaz@hotmail.com
- e) **OSCAR OBANDO**, quien se ubica en el correo electrónico autorizado osbado7000@hotmail.com
- f) **EDGAR ENRIQUE TORO GAMEZ**, quien se ubica en Calle 9 A Nro. 4N – 23 Cali-Valle del Cauca.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al Ministerio Público a través de la dirección electrónica notificaciones.cne@procuraduria.gov.co .

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).



PEDRO FELIPE GUTIÉRREZ SIERRA

Magistrado

Proyectó: Yeimy Molina

Radicado No. 13640-18